



CONVOCATORIA JDM 2021-2022

Categoría Benjamín

1. Información general

Los Juegos Deportivos Municipales (JDM en lo siguiente) están integrador por una serie de competiciones que organiza el Instituto Municipal de Deportes para todas las categorías, en los deportes de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala, y voleibol. Las cuales se rigen por la Normativa General de Competición.

La presente convocatoria hace referencia a la categoría benjamín de todas las competiciones anteriormente mencionadas. La cual se registrá por la Orden 127/2021, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regula y Convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021/2022 (apartado de Promoción Deportiva) y la Normativa General de Competición de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete.

La Oficina de los JDM, se encuentran situadas en la primera planta del Pabellón Polideportivo Manuel Collado (Pabellón del Parque). Además, todos los usuarios e interesados pueden acceder a toda la información referente a los juegos en las páginas Web: www.imd-albacete.es y www.jdmprodepor.es.

Por el presente documento se regulan los plazos de inscripción para participar en los JDM, así como las disposiciones complementarias a la normativa general y a los reglamentos específicos determinados por las federaciones correspondientes de los deportes convocados.

2. Plazos de inscripción

El plazo de inscripción de equipos para la temporada 2021/2022 comenzará el **1 de octubre de 2021** y finalizará el **20 de octubre de 2021**.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, a la mayor brevedad se publicará en Internet y en tablón informativo de las Oficinas de los JDM, la composición de los grupos de las categorías, así como el día y hora de la reunión a la que debe asistir cada delegado.

Las reuniones se celebrarán en la sala de reuniones de la Oficina de los JDM, localizada anexa a la propia Oficina, pudiendo asistir a las mismas **un delegado por cada equipo**.



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com

3. Edades de los participantes para la Temporada 2021/2022

CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
BENJAMÍN	2012–2013

Según la Normativa General de los JDM, según el deporte y la categoría, se podrán formalizar las licencias de los siguientes jugadores/as de la categoría inmediatamente inferior:

BALONCESTO	HASTA 2 JUGADORES/AS
BALONMANO	HASTA 2 JUGADORES/AS
FÚTBOL	HASTA 2 JUGADORES/AS
FÚTBOL SALA	HASTA 2 JUGADORES/AS
VOLEIBOL	HASTA 2 JUGADORES/AS

EXCEPCIONES:

*En la **Categoría Benjamín**, solo se autorizarán los niños nacidos en el año 2014.

4. Tasas de participación en los distintos deportes y categorías para la temporada 2021/2022

PRECIOS LICENCIAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2021/2022		
BALONCESTO	BENJAMÍN	0,00€
BALONMANO	BENJAMÍN	0,00€
FÚTBOL	BENJAMÍN	0,00€
FÚTBOL SALA	BENJAMÍN	0,00€
VOLEIBOL	BENJAMÍN	0,00€

*Estas tasas son oficiales hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir del 1 de enero de 2022 pueden sufrir modificaciones.



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com

Para este año se suprime la **licencia de delegado/a**, por lo que, para inscribirse como delegado/a de un equipo correctamente inscrito en cualquier competición de los JDM, habrá que presentar una instancia de solicitud en la Oficina de los JDM.

PRECIOS FIANZAS Y TASAS ARBITRALES TEMPORADA 2021/2022			
DEPORTE	CATEGORÍA	IMPORTE FIANZA	IMPORTE TASAS ARBITRALES (por encuentro y equipo)
BALONCESTO	BENJAMÍN	0,00€	0,00€
BALONMANO	BENJAMÍN	0,00€	0,00€
FÚTBOL	BENJAMÍN	0,00€	0,00€
FÚTBOL SALA	BENJAMÍN	0,00€	0,00€
VOLEIBOL	BENJAMÍN	0,00€	0,00€

*Estas tasas son oficiales hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero 2022 pueden sufrir modificaciones.

5. Pasos a seguir para inscribir a un equipo

Un equipo de categoría Benjamín se considera correctamente inscrito cuando presente la documentación que se detalla a continuación en el plazo establecido por la organización de los JDM:

- Solicitud de Inscripción.-** Con los datos del equipo y delegado/a/s.
- Licencias de jugadores/as.-** Con todos los datos debidamente cumplimentados y con letra mayúscula y legible. Dicha licencia deberá ser firmada por el padre/madre o tutor legal del mismo. Además, los participantes deberán presentar autorización del Programa “PAPÁ’S 2.0 EDUCAMOSCLM”.

Las respectivas cantidades mínimas y máximas permitidas por la organización de los JDM, según deporte y categoría, son:

DEPORTE	Nº DE LICENCIAS (en organización)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Baloncesto	8	15
Balonmano	8	15
Fútbol	12	22
Fútbol Sala	8	15
Voleibol	8	15



NOTA MUY IMPORTANTE:

***No se tramitará la documentación de ningún equipo**, si no se presentan el mínimo de jugadores/as establecido debidamente cumplimentadas.

*Las inscripciones se harán efectivas con plazo mínimo de 48 horas antes de empezar la competición a la que cada uno está inscrito, no pudiendo subir jugadores de una categoría inferior a una superior si esta competición no ha comenzado.

c) Las **dos fotos serán iguales, actuales y a color**, las cuáles irán pegadas en el recuadro habilitado en la correspondiente licencia deportiva y sin sobresalir del mismo.

d) Cuando una licencia no venga cumplimentada y documentada, será devuelta por la organización junto con el resto de la documentación.

e) En el caso de tener que añadir alguna licencia al equipo después de inscribirlo se seguirán los mismos pasos citados anteriormente.

Los equipos quedarán inscritos una vez presentada toda la documentación requerida por la organización, por tanto, el equipo que no tenga toda la documentación en regla el día que finaliza el plazo de la misma, no será inscrito y por lo tanto no tomará parte en la competición de los JDM.

6. Nombre o denominación de los equipos

Los equipos quedarán identificados con:

- **Nombre (máximo 40 caracteres).**- No se permitirán nombres que, desde la organización de los JDM no sean considerados adecuados con el entorno deportivo en el que se desarrollan las competiciones.

- **Nombre corto (máximo 20 caracteres).**- Podrá ser utilizado por la organización de los JDM en los documentos que esta realice y publique. Este será el nombre del que mayor uso se haga, por lo que el nombre del club y/o patrocinador principal debe aparecer en esta denominación.

EJEMPLO:

- **Nombre.**- Asociación de Vecinos Industria La Bicha.
- **Nombre corto.**- AV Industria La Bicha.

Un equipo podrá cambiar el nombre completo a principio de temporada, para ello tendrá que adjuntar una autorización solicitando el cambio, firmada por la persona que tiene depositada la fianza del mismo (el modelo se facilitará en la página web y en la Oficina de los JDM).



Una vez tramitada la inscripción **NO SE PODRÁ** solicitar un cambio del nombre. **SI SE PODRÁ** solicitar una modificación (consistente en modificar el nombre del equipo, pero nunca el nombre del club al que pertenece). El equipo deberá solicitarlo a la organización y si esta lo autoriza, tendrá que entregar de nuevo toda la documentación (en caso de tener licencias: dos fotos y rellenar de nuevo las licencias con la nueva denominación. En el caso de formulario, rellenar la solicitud establecida para tal efecto).

7. Aspectos a tener en cuenta para la inscripción y durante el transcurso de la temporada

a) Todos los participantes en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete (a excepción de los/as delegados/as), tendrán a su disposición un seguro médico deportivo.

b) Todo formulario y/o licencia extraviada, sustraída, deteriorada, etc., conllevará la apertura del correspondiente expediente (petición que se realizará por escrito), existiendo una demora de 6-8 días como máximo. La mencionada gestión, si fuera aprobada, será gratuita según determina la Normativa General de los JDM. Esta disposición también será aplicada a los jugadores que cambien de equipo, una vez que se tengan los correspondientes trámites de baja y sea aceptado por la organización.

8. Disposiciones adicionales a la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete

8.1 Formato de inscripción

La documentación necesaria para la formalización de la inscripción individual de los jugadores será la siguiente:

a) Licencia Deportiva debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida.

b) Original y fotocopia del DNI., Pasaporte español o Libro de Familia.

c) Formalización de la inscripción de los delegados que deberá ir acompañada de documentos acreditativos originales, DNI, Pasaporte español, Carnet de conducir, etc., en los que se verifique la mayoría de edad del mismo.

8.2 Formato de competición

La organización de los JDM decidirá el formato de competición para cada uno de los deportes y categorías, en función de: fechas disponibles, número de equipos y disponibilidad de instalaciones. Los delegados de los equipos podrán hacer sugerencias al respecto, pero será la organización la que tenga la capacidad de decisión última, en lo referente a este apartado.



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com

8.3 Composición de los grupos

Se celebrarán dos competiciones denominadas, una “Liga” y otra “Copa”. Los grupos serán determinados por edad en la primera de ellas y por nivel en la segunda, a partir de unos criterios determinados por la organización.

8.4 Delegados

Al frente de cada equipo estará, obligatoriamente, un/a delegado/a correctamente inscrito/a en la competición. Su ausencia en un encuentro dará lugar a la no celebración del mismo, con la correspondiente sanción disciplinaria al equipo infractor por parte del Comité de Competición.

Si un club tiene varios equipos, un delegado podrá ejercer como tal en todos ellos. Para ellos deberá solicitar a la organización de los JDM su inclusión en los equipos afectados. No obstante, cada equipo tendrá un/a delegado/a de referencia, que deberá ser notificado a la organización en el Formulario de Solicitud de Inscripción en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete.

Si en un club existe la figura de “coordinador”, el club deberá notificarlo a la organización. Este coordinador si así lo desea será notificado de todo lo referente a los equipos de su club, participantes en los JDM. Pero esta figura no podrá aparecer como único representante de todos los equipos, sino que la organización deberá tener la relación de los responsables directos de cada uno de los equipos.

Los/as delegados/as tendrán en cuenta que, en el supuesto de ser descalificados o expulsados en un encuentro, no podrán ejercer de sus funciones durante el transcurso de dicho encuentro; por tanto, si no existiera otro/a delegado/a, el encuentro se dará por finalizado con la correspondiente pérdida del mismo al equipo infractor y la apertura del expediente por parte del Comité de Competición.

Los/as delegados/as de los equipos presentarán a el/la árbitro/a la documentación requerida treinta minutos antes de la hora señalada para el comienzo del encuentro. Los/as árbitros/as cotejarán dicha documentación para cumplimentar el acta del encuentro y, entonces sí, dar comienzo al encuentro a la hora programada.

Las actas de los encuentros serán firmadas por los/as delegados/as antes de dar comienzo el encuentro. Una vez comenzado el partido no podrán incorporarse más participantes a la misma.

Si un/a delegado/a del equipo se ausenta una vez rellenada el acta del encuentro y no encontrarse presente otro/a delegado/a inscrito en el encuentro, se suspenderá el mismo, dándolo por finalizado con la correspondiente pérdida del mismo al equipo infractor, además del pertinente expediente del Comité de Competición.

Un/a participante (jugador/a y/o delegado/a) de un equipo inscrito en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete no podrá serlo, de forma simultánea, de otro equipo participante en el mismo deporte y categoría que el primero.



8.5 Composición de los equipos

El número de jugadores de los equipos deberá ajustarse al siguiente cuadro:

DEPORTE	Nº DE LICENCIAS (en organización)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Baloncesto	8	15
Balonmano	8	15
Fútbol	12	22
Fútbol Sala	8	15
Voleibol	8	15

8.6 Resolución de empates

Cuando en una competición se celebre por el sistema de Liga y en la clasificación hayan empatados dos o más equipos, se les clasificará según los criterios establecidos por la Federación correspondiente.

9. Régimen Disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete

9.a) Alineaciones indebidas

La alineación de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Normativa General de Competición y las Convocatorias Anuales vigentes, dará lugar a las siguientes sanciones.

9.a).1 Cualquier equipo que presente alineación indebida, debido a la participación intencionada de un jugador cuando su situación reglamentaria no lo permita, por ejemplo: no contar con los permisos correspondientes en regla, alinear a un número de jugadores superior al permitido por el reglamento, jugar estando sancionado, etc.; será sancionado de la siguiente manera:

- **Primera vez.-** Pérdida del encuentro por el resultado que establezcan las reglas técnicas del deporte en cuestión y descuento de 3 puntos en la clasificación general.
- **Segunda vez.-** Descuento de todos los puntos de la clasificación general conseguidos hasta la fecha, descalificación del delegado del equipo y de los jugadores alineados si estos son reincidentes.
- **Tercera vez.-** Expulsión del equipo de la competición.



9.a).2 Cuando la alineación indebida sea por duplicidad de licencias, falsificación de las mismas, por dar entrada a participantes sin licencia o por suplantación de identidad, las sanciones serán las siguientes:

- **Primera vez.-** Descuento de todos los puntos de la clasificación general conseguidos hasta la fecha, descalificación del delegado del equipo y de los jugadores alineados indebidamente.

- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

Cuando un jugador tenga duplicidad de licencias (estar dado de alta en dos equipos del mismo deporte y categoría), será considerado alineación indebida en el equipo que tenga realizada la licencia con posterioridad al otro equipo.

9.a).3 Todos los equipos pueden reclamar contra una posible alineación indebida a través de su delegado/a de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la celebración del encuentro.

9.a).4 El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio, y sin requisito de plazo, la posible alineación indebida de algún equipo, así como los temas que considere oportunos, abriendo expedientes para la aclaración de los hechos.

Cuando un equipo le sea requerido acreditar la edad de alguno de los jugadores y no lo hagan en el plazo que se determine, será considerado alineación indebida siendo de aplicación las sanciones recogidas en el apartado correspondiente.

9.a).5 La presunta suplantación de personalidad deberá ser denunciada por el árbitro, en el descanso del partido, o al final si el jugador hubiese entrado en la segunda parte.

9.b) Incomparecencias

9.b).1 Si un equipo está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores, pero no dispone de la documentación necesaria establecida en la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales y/o Convocatoria Anual vigente (documentación de delegado/a, jugadores/as, vestimenta, tasas arbitrales, etc.) para dar comienzo el encuentro, se le sancionará como sigue:

- **Primera y Segunda vez.-** Sancionar al equipo como “Falta Administrativa”, pérdida del encuentro y descuento de un punto en la clasificación general.

- **Tercera vez.-** La tercera vez que suceda esta situación será considerada como una “No Presentación”, quedando fuera de competición si el equipo tuviera una incomparecencia, tal y como se refiere en los apartados 9.b).2 y 9.b).3.



9.b).2 Si un equipo no está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores, pero si hay algún representante del mismo, a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:

- **Primera vez.-** Sancionar al equipo como “No Presentado”, pérdida del encuentro y descuento de un punto en la clasificación general.

- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

9.b).3 Si un equipo no está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:

- **Primera vez.-** Sancionar al equipo como “No Presentado”, pérdida del encuentro y descuento de dos puntos en la clasificación general.

- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

Los apartados 9.b).2 y 9.b).3 son acumulables, es decir, una segunda sanción a un equipo por la aplicación de alguno de estos dos artículos, conllevará la expulsión del equipo de la competición.

9.b).4 Si un equipo se negase a jugar aun estando en disposición de hacerlo, será de aplicación el artículo 9.b).2.

9.b).5 Si se trata de una eliminatoria, el equipo que no se presente perderá la misma, no disputándose el segundo encuentro si estuviera pendiente.

9.b).6 El Juez Único de Competición está facultado para apreciar, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procediendo de la siguiente manera:

- Repetición del encuentro con cargo al no presentado inicialmente, siempre que haya sido causa de fuerza mayor.

9.b).7 Si la retirada, expulsión o descalificación, se produce una vez iniciada la competición, se procederá según el reglamento de la Federación correspondiente.

9.c) Suspensiones

9.c).1 Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno o ambos equipos o de sus acompañantes y/o seguidores se procederá a dar el partido por perdido al equipo/s que de forma fehaciente conste como responsable/s, sancionando al mismo con descuento de los puntos de la clasificación general, que determine el Comité de Competición; además de imponer las sanciones correspondientes a jugadores y acompañantes.

9.c).2 Cuando un encuentro se tenga que suspender una vez comenzado por insuficiencia de jugadores en el juego (lesionados, retirados, descalificados, expulsados, etc.), se sancionará al equipo infractor con la pérdida del encuentro, además de sancionarlo con descuento de 1 punto de la clasificación general, considerando esta actitud como antideportiva.



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com

9.c).3 Si el árbitro estuviera coaccionado por las actitudes de uno de los dos equipos y fuera incapaz de suspender el encuentro o de actuar de forma neutral, el resultado final no tendrá validez, facultándose al Juez Único de Competición para abrir investigación de los hechos acaecidos y sancionar, si es necesario, como en el apartado anterior.

La reincidencia de los artículos 9.c).1., 9.c).2. y 9.c).3 podrá ser sancionada desde descuento de puntos de la clasificación general hasta la expulsión de los Juegos Deportivos Municipales.

9.c).4 Si la suspensión es debida a las causas atmosféricas o deficiencia en el campo, el árbitro lo hará constar en el acta, siendo la Organización la que decidirá posteriormente.

9.c).5 Los partidos suspendidos que tengan que ser repetidos, serán programados de nuevo por la organización, avisando a los equipos con tiempo suficiente antes de la fecha establecida para llevarlos a cabo.

9.c).6 Se faculta al Juez Único de Competición para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los partidos, siempre que ésta se realice con un mínimo de 15 días hábiles antes de la celebración del encuentro.

9.c).7 El ingreso de las tasas de los arbitrajes (en las categorías que correspondan) se abonará en la Oficina de los Juegos Deportivos Municipales, debiendo presentar a el/la árbitro/a, junto con la correspondiente documentación para la inscripción en el encuentro, el vale que justifique el pago de la correspondiente tasa arbitral.

Si un equipo no presentase el vale acreditativo del pago de la correspondiente tasa arbitral, el partido se disputará con normalidad y el equipo en cuestión estará obligado a presentar dicho vale en la Oficina de los JDM en un plazo de 48 horas después de la celebración del encuentro. Este vale podrá ser adquirido en la propia Oficina de los JDM. De no cumplir con este requisito, el importe correspondiente a la tasa arbitral será descontado de la fianza abonada para la inscripción del equipo.

9.c).8 Un equipo deberá abonar todas las tasas arbitrales de la temporada correspondiente. En caso de no presentarse un equipo al encuentro, el importe de la tasa arbitral deberá abonarse en la Oficina de los JDM. En caso de no efectuarse el pago en un plazo de 48 horas después de la hora programada para la celebración del encuentro, el importe correspondiente a la tasa arbitral será descontado de la fianza abonada para la inscripción del equipo.

9.d) Sanciones

9.d).1 Sanciones a Jugadores

9.d).1.a) Las faltas cometidas por los jugadores durante la celebración de un encuentro, independientemente de la aplicación del reglamento deportivo específico por parte del árbitro, se sancionarán como de la siguiente manera:

9.d).1.a).1. Acumulación de cinco (5) tarjetas amarillas y/o doble tarjeta amarilla en un mismo partido, exclusivamente en Fútbol: Suspensión de un (1) partido.



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com

9.d).1.a).2. Comportamiento incorrecto; pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: Suspensión desde uno (1) a dos (2) encuentros.

9.d).1.a).3. Juego peligroso o violento: Suspensión desde dos (2) a cuatro (4) encuentros.

9.d).1.a).4. Actitudes coactivas, insultos, amenazas e intento de agresión: Suspensión desde tres (3) a seis (6) encuentros.

9.d).1.a).5. Agresión directa a un contrario: Suspensión desde siete (7) a quince (15) encuentros.

9.d).1.a).6. Agresión directa a un contrario repetida o altamente lesiva: Suspensión desde dieciséis (16) a expulsión definitiva de los JDM e inhabilitación para participar en las siguientes ediciones.

Cualquier jugador que durante el transcurso de un encuentro sea descalificado, deberá retirarse a su vestuario o si lo prefiere abandonar el recinto deportivo, no pudiendo permanecer en las instalaciones deportivas, túneles de protección, gradas o aledaños, etc., mientras se esté disputando el encuentro donde fue expulsado o descalificado. El incumplimiento de este apartado podrá llevar a la suspensión del encuentro y la correspondiente sanción al jugador y/o equipo.

9.d).1.b) Las faltas cometidas por los jugadores durante la celebración de un encuentro contra el árbitro, se sancionarán como de la siguiente manera:

9.d).1.b).1. Comportamiento incorrecto; pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: Suspensión desde dos (2) a cuatro (4) encuentros.

9.d).1.b).2. Insultos y amenazas: Suspensión desde cuatro (4) a ocho (8) encuentros.

9.d).1.b).3. Actitudes coactivas e intento de agresión: Suspensión desde ocho (8) a quince (15) encuentros.

9.d).1.b).4. Agresión directa a un árbitro: Suspensión desde dieciséis (16) a expulsión definitiva de los JDM e inhabilitación para participar en las siguientes ediciones.

9.d).1.c) Las faltas cometidas por los jugadores durante la celebración de un encuentro, se sancionarán como de la siguiente manera:

9.d).1.c).1. Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras: Suspensión desde cuatro (4) a ocho (8) encuentros.

9.d).1.c).2. Cuando los hechos descritos en el apartado anterior provoquen la suspensión o interrupción del partido: Suspensión desde ocho (8) a doce (12) encuentros.



9.d).2. Sanciones a Delegados, Entrenadores y Representantes de clubes y auxiliares.

Los entrenadores, representantes de la entidad, auxiliares, y delegados, por su especial responsabilidad, deberán dar ejemplo ante los deportistas y serán sancionados en sus faltas específicas de acuerdo a los siguientes apartados. Los delegados sancionados deberán cumplir sus jornadas de sanción en todos los equipos en los que ejerza dicha función.

9.d).2.a) Gritos, gestos o actitudes inapropiadas durante la celebración de un encuentro: Desde amonestación hasta suspensión por seis (6) jornadas.

9.d).2.b). Amenazas o insultos: Suspensión desde cuatro (4) a ocho (8) jornadas.

9.d).2.c). Reiteración en los apartados 9.d).2.a) y 9.d).2.b) podrá sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo durante el resto de la temporada.

9.d).2.d). Incitar a participantes, acompañantes y/o público y otras actitudes antideportivas: Suspensión desde seis (6) a diez (10) jornadas.

9.d).2.e). Agresión directa a un árbitro o integrante del equipo contrario: Expulsión de los JDM por el tiempo que determine el Comité de Competición, según la gravedad de los hechos.

9.d).2.f). Las sanciones a un delegado que sea jugador o viceversa, le inhabilitará para desarrollar cualquiera de esos roles durante el cumplimiento de la sanción. Por tanto, no podrá ejercer ni como jugador ni como delegado durante este período.

9.d).2.g). Cualquier delegado y/o entrenador que, durante el transcurso de un encuentro, sea expulsado o descalificado, deberá retirarse a su vestuario o, si lo prefiere, abandonar el recinto deportivo; no pudiendo permanecer en las instalaciones deportivas, túneles de protección, gradas o alrededores, etc., mientras se esté disputando el encuentro donde fue expulsado o descalificado.

En caso de encontrarse sancionados con encuentros/jornadas de suspensión, los Jugadores, Delegados, Entrenadores y/o Auxiliares deberán cumplir con su sanción ya que, de lo contrario, constituirá una infracción referente a quebrantamiento de sanción (infracción de carácter muy grave) y en esos momentos el/la árbitro/a del encuentro puede suspender el mismo por la actitud de los equipos. Además, la sanción se verá incrementada en función de la gravedad de los acontecimientos.

9.d).3. Sanciones a Equipos.

Cuando la actitud de un equipo o de los miembros del mismo no sea correcta y/o deportiva ante alguno de los estamentos que componen los Juegos Deportivos Municipales (Organización, Árbitros, Equipos, etc.). El Juez de Competición podrá actuar de oficio abriendo expediente, para proceder a estudiar el comportamiento de dicho equipo, pudiendo sancionar al mismo si dicho expediente prospera: desde amonestación, descuento de puntos, sanciones a jugadores o expulsión del equipo de la competición, según la gravedad de los mismos.



9.d).4. Sanciones a Público y Seguidores.

9.d).4.a). Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes. Puede sancionarse desde amonestación, descuento de puntos de la clasificación hasta la expulsión de los Juegos.

9.d).4.b). Si algún Jugador, Delegado, etc., interviene como público de forma incorrecta además de las sanciones recogidas en el apartado anterior se llevarán a cabo las sanciones que de forma individual sean de aplicación en su grado máximo.

9.d).4.c). Durante los partidos en los banquillos sola y exclusivamente podrán situarse las personas que aparezcan en el acta. El resto de personas que acompañan al equipo (aficionados, familiares, jugadores no convocados, etc.) deberán situarse obligatoriamente y sin excepción alguna en la banda contraria a los banquillos o a una distancia prudencial del mismo, supervisada y aceptada por el árbitro.

9.d).4.d). Si los equipos hacen caso omiso a esta norma, el árbitro redactará un Parte de Incidencias y el Comité de Competición podrá desde amonestar hasta quitar puntos de la clasificación general. Recordando que el comportamiento de los aficionados es responsabilidad del equipo.

10. Protocolo Oficial de Protección y prevención en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/2021, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/02021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, concretamente en su artículo 34, la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete considera oportuno realizar mención expresa a la obligatoriedad del cumplimiento de lo redactado en este punto.

10.a) Protocolos Sanitarios de referencia

Los protocolos sanitarios vigentes en las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete para la temporada 2021/2022 serán, según el deporte, el publicado por la federación autonómica correspondiente. Estas son: Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha, Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha y Federación de Voleibol de Castilla-La Mancha.

Los diferentes protocolos sanitarios de cada una de estas federaciones estarán a disposición pública en la página web oficial de los mismos (www.jdmprodepor.com).

Además, para la correcta inscripción como participante en alguna de las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete, habrá de presentarse en la Oficina de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete y junto al resto de documentación requerida para ello, el modelo de declaración responsable para participar en los JDM. Este documento estará también disponible en la página web de los Juegos Deportivos



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com

Municipales de Albacete (www.jdmprodepor.com), así como de forma física en la propia Oficina de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete.

La inscripción en los JDM supone la lectura y aceptación de toda la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales, Convocatoria Anual correspondiente y Reglamentos Específicos vigentes y de aplicación. Así como las disposiciones complementarias y posterior cumplimiento por parte de cada deportista y equipo.

Albacete, a 30 de septiembre de 2021



Oficina de los Juegos Deportivos Municipales

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 222 571; oficinajdm@prodepor.es; www.jdmprodepor.com